

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiere de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 24 de Setiembre.)

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

El Sr. Gobernador civil de la Coruña en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

Con el fin de evitar que se embarquen para Ultramar personas á quienes no deba autorizarse por carecer de los requisitos que exige lo Real orden de 19 de Noviembre de 1883; he dispuesto que á partir del entrante no se autorice por este Gobierno á los emigrantes procedentes de otras provincias. Ruogo á V. S. lo haga así público por medio del Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Leon 22 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 38.

El día 16 del corriente se fugó de la casa de Eugenio Pariente, vecino de Cabanillas, su hijastro Mariano García, de 17 años de edad, estatura regular, delgado; vista pantalón y alusa de tela azul, zapatos borceguies, herrados con herraduras cerradas y boina azul. No lleva cédula personal y va en compañía de otro muchacho de la misma edad, suponiéndose se dirija á los trabajos del ferro-carril de la provincia de Salamanca.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Sr. Alcalde de Caudros, para

que le restituya á su hogar paterno. Leon 23 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

Circular.—Núm. 39.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de José Blanco Quirós, vecino de La Candana, cuyas señas se insertan á continuación, poniéndole á disposición del Sr. Alcalde de La Vecilla, caso de ser habido. Leon 23 de Setiembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

Señas del José.

Edad 66 años, estatura alta, pelo y barba canosos, color triguño; viste pantalón de paño negro, chaqueta negra de pana, sombrero hongo negro y calza borceguies blancos. Tiene una cicatriz en la parte derecha del labio inferior, y se supone se halla algo demente.

SECCION DE FOMENTO.

D. CONRADO SOLSONA Y BASELGA,
LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que en el expediente de que se hará mención, he dictado con el carácter de resolución final la providencia que sigue:

Visto el expediente promovido por D. Urbano de las Cuevas, con apoderado de Mr. Frederik John Childs, vecino de la ciudad de Londres, sobre concesión de 100 litros de agua por segundo en el río Sil, para el lavado de aluviones auríferos procedentes de la mina *Violeta* y cuya toma, ha de hacerse en el término de Ponferrada, al sitio llamado pozo de la sepultura.

Resultando que anunciada la pretension en el Boletín oficial de la provincia y fijados los correspondientes edictos, ninguna reclamación se produjo por las Corporaciones ni por los particulares.

Resultando que oídos el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio y la Comisión permanente, todos consultan que debe otorgarse la concesión con las condiciones establecidas por el primero.

Considerando que en el expediente se han observado todas las formalidades exigidas en la instrucción de 14 de Junio de 1883, que la concesión es beneficiosa á los intereses del país y que no se ha manifestado perjuicio alguno que pudiera dificultar su otorgamiento.

Vengo en otorgar la concesión de aprovechamiento de aguas que se solicita, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que se coloquen á la cabeza de la tubería un módulo que permita reconocer que la cantidad de agua no excede de los 100 litros por segundo que se solicitan.

2.ª Que las aguas despues de efectuar el lavado desagüen en el río Sil, prolongando la tubería y no en la acequia de la Granja; por que de este modo aumenta su recorrido en condiciones diferentes para los aprovechamientos que existen.

3.ª Las obras se empezarán al mes de haberse otorgado definitivamente la concesión y se terminarán dentro de un año.

4.ª Se dará conocimiento por el concesionario del día en que empiecen y terminen, para que el señor Ingeniero de Obras públicas las inspeccione y vea si se han ejecutado con arreglo á condiciones.

5.ª La concesión se otorga sin perjuicio de tercero y será caducada por falta de cumplimiento de las condiciones que se fijan, ó si en algun tiempo las aguas adquieren propiedades nocivas á la salubridad pública.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletín oficial, conforme y á los efectos del art. 24 de la instrucción de 14 de Junio de 1883.

Leon 17 de Setiembre de 1885.

Conrado Solsona.

MINAS.

Hago saber: que por D. Ruperto

Saax, vecino de Paris, residente en Villamantu, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hierro llamada *Felipa*, sita en término del pueblo de San Feliz de las Lavanderas, ayuntamiento de Quintana del Castillo, paraje que llaman las campasinas, y linda por el N. con el cerro del tesoro, S. terrenos cultivados de propiedad particular, E. sitio llamado borra las yeguas y O. con el conocido por villamiel; hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calienta situada en un camino que se halla á unos 50 metros al O. del pueblo de San Feliz de las Lavanderas. Desde él se medirá 200 metros en direccion N. fijándose la 1.ª estaca, de esta y en direccion E. se medirán 500 metros colocándose la 2.ª estaca, de esta en direccion S. 400 metros y se colocará la 3.ª estaca, de ella y en direccion O. 1.500 metros colocándose la 4.ª estaca, de la que y en direccion N. se medirán 400 metros fijando la 5.ª estaca y por último y en direccion E. se hará de 1.000 metros, con lo cual queda cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones; los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 2 de Setiembre de 1885.

Conrado Solsona.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Casimiro Alonso, vecino de esta ciudad, como apode-

rado de la Sociedad Fábrica de Mieres, de 32 pertenencias, de 72 que habia registrado de la mina de hierro llamada *Alejandra*, sita en término de Villamanín, Ayuntamiento de Rodiezmo, quedando reducido el registro á 40 pertenencias señaladas en el plano de demarcación con los números del 1 al 40, y declaran-

do franco y registrable el terreno que aquellas comprenden.
Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.
Leon 16 de Setiembre de 1885.

El Gobernador.
Couzada Solsona.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés venquen en el mes de Octubre de 1885; lo que se publica en este Boletín como único aviso á los mismos y se les advierte que dichos pagarés devengan el 12 por 100 anual de interés de demora si dejasen de satisfacerse en el día señalado.

Núm. de la cuenta	NOMBRES.	Vecindades.	Plazos.	Vencimientos.	Pesta. Cr.
2514	Leandro Gallego.	Tejados.	20	1.º Oct. 85	80
2521	Eugenio Cordero.	Audanzas.	»	»	212 50
2522	El mismo.	idem.	»	»	301 25
2523	José Iglesias.	Astorga.	»	»	163 75
2525	Roque Fernandez.	Fresno Valduerna.	2	»	302 50
2526	Francisco Perez.	Palacios Valduerna	8	»	21 38
2530	Anselmo Fernandez.	Villabalter.	»	»	40 68
2531	Feliciano Garcia.	Audanzas.	»	»	87 50
2532	Nemesio Selva.	Leon.	»	»	376 25
2533	Fernando Villasol.	Destriana.	»	»	127 13
2534	Victor Perez.	Valencia D. Juan.	»	»	125 25
2535	Gabriel Torroiro, cedió en Francisco Fernandez Abeilo.	Leon.	»	»	»
2547	Tomás Ramos.	Zamora.	4	»	62 50
2548	Bernardine Matilla.	Barrientos.	6	»	40 25
2551	Mateo Fernandez.	Estébanez.	»	»	300 25
2552	Antonio Garcia.	Cebrones del Río.	8	»	62 75
2553	José Garcia, cedió en Miguel y Maria Victoria.	La Bañeza.	»	»	325
2554	Marcelo Alfaba.	Leon.	»	»	»
2555	Jonquin Diez.	Torre.	10	»	376 38
2556	Baltasar Valderrey.	La Bañeza.	»	»	43 75
2560	José Carreto.	Robledino.	11	»	125
2561	El mismo.	idem.	»	»	189 63
2562	Ignacio Fresno.	Astorga.	»	»	201 38
2563	El mismo.	idem.	»	»	101 25
2564	Rafael del Pozo, cedió en Estanislao Rodriguez.	La Bañeza.	»	»	66 50
2565	Prudencio Iglesias cedió en Cayetano Bardou.	idem.	»	»	275 13
2566	Rafael del Pozo cedió en Estanislao Rodriguez.	Leon.	»	»	»
2567	Juan Martinez cedió en Pedro Martinez.	Villalis.	12	»	50
2568	Antonio Fernandez.	Leon.	»	»	»
2570	Fascual Diez, cedió en Vicente Garcia.	Leon.	»	»	»
2571	Marcelo Lopez.	Quintanilla.	»	»	216 25
2572	Bonifonio Diez.	Leon.	»	»	»
2573	Tomás Matanzo.	Cast. illo Piedras.	»	»	332 50
2575	Pedro Marcos.	Villalis.	»	»	»
2576	Manuel Alvarez.	Formigones.	13	»	75
2578	Vicente Mondez.	Leon.	»	»	90
2580	Tomás Garcia.	Celadilla.	»	»	37 50
2581	Juan Rodriguez.	Villanueva Arbol.	»	»	53 13
2582	Isidoro Morino.	Adrados.	16	»	42 50
2584	Marcos Balbuena.	Val de S. Lorenzo.	»	»	75
2585	Manuel Garcia.	Villayuste.	»	»	31 88
2586	Tomás Diez.	idem.	»	»	303 75
2587	José Martinez.	Villarodrigo.	»	»	251 25
2588	Francisco Nuñez.	Villayuste.	17	»	212 50
2589	Manuel Nuñez.	Cast. illo Piedras.	»	»	14 25
2590	Antonio Cubero.	Valencia D. Juan.	»	»	85
2591	Manuel Nuñez.	Canalejas.	»	»	151 25
2592	Manuel Nuñez.	Lago.	18	»	125
2593	Francisco Nuñez.	Leon.	»	»	376 25
2594	Andrés Sanchez.	Palacios Valduerna	19	»	44 25
2595	El mismo.	Astorga.	»	»	295 13
2596	Tomás de la Poza.	idem.	»	»	239 13
2597	Francisco Nuñez.	Barrientos.	20	»	383 63
2598	El mismo.	Leon.	»	»	12 50
2599	Francisco Nuñez.	Villasindo.	»	»	637 50
2600	El mismo.	Sta. Marina del Rey	»	»	51 38
2601	El mismo.	idem.	»	»	51 88
2602	El mismo.	La Bañeza.	»	»	92 25
2603	El mismo.	Formigones.	22	»	11 89
2604	El mismo.	idem.	»	»	55
2605	El mismo.	Nistal.	»	»	126 38
2606	El mismo.	Matanza.	»	»	66 88
2607	El mismo.	Priaranza.	»	»	22 50

2613	Leon Gonzalez.	Congosto.	20	22 Oct. 85	27 50
2614	Felipe Morán, cedió en Pedro Diez Canseco.	Leon.	»	»	13 18
2615	Miguel Daigado.	Pobladura.	»	»	50
2618	Gregorio Canseco.	Quintanilla.	23	»	162 75
2619	Francisco Cadenas.	Leon.	24	»	420
2620	El mismo.	Villaquejida.	25	»	507 50
2621	Baltasar Zapatero.	idem.	»	»	228 75
2622	Santiago Huerga.	idem.	»	»	213 75
2623	El mismo.	idem.	»	»	25 25
2625	El mismo.	idem.	»	»	238 75
2628	Ignacio Fresno.	La Bañeza.	»	»	500
2629	Miguel Carrera.	Benavides.	»	»	31 38
2630	Felipe Román.	Valderrey.	»	»	62 50
2632	Martin Toral.	La Bañeza.	26	»	75
2633	Patricio Quirós.	Murias.	»	»	325
2635	Gervasio Sarmiento, cedió en Manuel Arias.	Bambibre.	»	»	16 25
2636	Marcelo Alfaba.	Losada.	»	»	16 88
2637	El mismo.	La Bañeza.	»	»	39 41
2638	El mismo.	idem.	»	»	28 88
2641	Francisco Hernandez.	Saludes.	27	»	212 50
2642	Lorenzo Mayo.	Antoñán.	»	»	176 75
2643	El mismo.	idem.	»	»	175 88
2644	Matias Casado.	La Bañeza.	»	»	476 25
2645	Juan Balbuena.	Leon.	30	»	15 63
2646	Pablo Fernandez.	Redelga.	»	»	357 50
2647	José Luengo.	Benavides.	»	»	76 13
2648	Santos Ordóñez.	Astorga.	»	»	387 63
2649	Ignacio Sanchez.	Benavides.	»	»	25 63
2650	El mismo.	idem.	»	»	5 50
2651	Juan de Vega.	Sardonado.	»	»	75
2623	Juan Alonso.	Molina Ferrera.	19	1	87 63
2624	Pedro Alonso Carro.	San Román.	»	»	128 13
2625	Francisco Garcia.	Carrizo.	»	»	182 50
2626	Pedro Pombriego.	Panferrada.	3	4	58 75
2628	Benito Ordóñez.	Rioseco de Tapia.	»	0	25
2631	Pedro Simou Fernandez.	Roperuelos.	»	»	0 75
2634	Domingo de la Fuente.	Castriño las Piedras.	»	»	250 63
2635	Caspar Gonzalez.	S. Román la Vega.	10	»	237 88
2637	Cesáreo Sanchez.	Leon.	12	»	362 50
2638	Matias Arias.	Astorga.	»	»	213 75
2639	El mismo.	idem.	»	»	150
2641	Ciriaco Gonzalez.	Noceda.	16	»	198 75
2643	Manuel Diez, cedió en Pedro y José Garcia.	Santa Lucia.	»	»	»
2644	Torbio Alonso.	idem.	»	»	90 63
2645	Salvador Llamas.	San Martin.	17	»	100 25
2646	Francisco Alvarez.	Leon.	»	»	162 50
2647	Manuel Alvarez.	Senra.	18	»	52 25
2648	Agustín Alvarez.	Geras.	19	»	56 50
2649	Rafael Rubio.	idem.	»	»	150 75
2650	Juan Pedro Rodriguez.	Fasgar.	»	»	131 50
2651	Domingo Garcia.	Paradilla.	21	»	11 50
2652	Juan Antonio Garcia.	La Robla.	»	»	100 75
2653	Domingo Garcia.	idem.	»	»	5 75
2654	José Alvarez.	Coras.	22	»	57 19
2655	Ambrosio Garcia.	idem.	»	»	37 88
2656	Pedro Rodriguez Calvo.	idem.	»	»	73 25
2657	Gabriel Alvarez.	Valencia D. Juan.	23	»	302 50
2658	Tomás Diez.	Rodicio.	»	»	251 25
2659	Santos Migualez.	Valdopidlagu.	»	»	19
2660	El mismo.	Villarvera.	24	»	129 50
2661	Lorenzo Migualez.	idem.	»	»	100 38
2662	Simon Bardou.	S. Feliz de la Vega.	»	»	211 25
2663	Baltasar Diez.	Villarín.	»	»	105
2664	Leonardo Dominguez.	Leon.	»	»	50
2665	Manuel Florez.	Santibañez.	25	»	125
2666	Miguel Muñiz.	idem.	»	»	13 25
2667	José Martinez.	Valencia D. Juan.	»	»	62 75
2668	El mismo.	Carrizo.	»	»	197 50
2669	El mismo.	idem.	»	»	92 75
2670	El mismo.	idem.	»	»	88 88
2671	Máximo Perez.	Riego de la Vega.	26	»	52
2672	Esteban Casas.	Toral de Fondo.	»	»	100
2673	Francisco Migualez.	idem.	»	»	150
2674	Gregorio Martinez.	S. Feliz de la Vega.	»	»	37 50
2675	Vicente Garrido.	Valencia D. Juan.	»	»	350
2676	Leandro Dominguez.	Santibañez.	»	»	27 50
2677	Lázaro Robles.	Robles la Valcueva	»	»	20
2678	Lorenzo Gonzalez.	Campolongo.	28	»	121 25
2679	Valentin Martinez.	Llombera.	»	»	22 50
2680	Bartolomé Martinez.	Posadilla.	»	»	51 38
2681	Valentin Martinez.	Llombera.	»	»	77 50
2682	José Maria Lopez.	Valencia D. Juan.	»	»	22 50
2683	Esteban Alonso.	Villaquejida.	»	»	75 63
2684	Manuel Alonso.	Cimanes.	»	»	56 63
2685	Jacinto Subago.	Cirujales.	»	»	137 50
2686	José Garcia.	Manzaneda.	»	»	50 63
2687	Tomás Garrido.	Villasimpliz.	»	»	113 75
2688	Valentin Martinez.	Valencia.	»	»	25 50
2689	Valentin Martinez.	Laguna Negrillos.	30	»	46 88

3903	El mismo.....	idem.....	19	30 Oct. 85	55 63
3904	Rafael Melon.....	Villanueva.....	»	»	312 75
3905	Rafael Ugidos.....	Valverde Camino.....	»	»	17 »
3906	Toribio Garcia.....	idem.....	»	»	62 50
3907	Damian Garcia.....	Gerar.....	»	»	39 50
3908	Antonio Pelaez.....	Pandorado.....	»	»	6 44
3910	Pedro Gigosa.....	Fresno de la Vega.....	»	31	52 13
3911	Lorenzo Gonzalez.....	Sabugo.....	»	»	25 75
3912	Antonio Gonzalez.....	Leon.....	»	»	37 50
3913	Bernardino Carreras.....	Ambas Aguas.....	»	»	185 »
3914	El mismo.....	idem.....	»	»	131 88
3915	Antonio Berjon.....	Villanueva.....	»	»	25 »
4464	Remigio Vidal Macias.....	Lago de Carucedo.....	18	21	28 25
4532	Tomás Arias.....	Gerar.....	17	1	255 »
4533	Lorenzo Gonzalez.....	Astorga.....	»	2	63 63
4534	Sebastian Mtoz. Blanco.....	idem.....	»	7	215 »
4535	Alonso Fernandez.....	Gordencillo.....	»	9	9 19
4537	Antonio Puente.....	Valporruero.....	»	16	101 13
4553	Lorenzo Villanueva.....	Villaverde.....	»	16	149 32
4654	Santiago Floriz.....	Sahagun.....	»	8	52 50
4655	Francisco Piñero, cedió en Silvestre Blanco.....	Leon.....	»	»	»
4638	Manuel Casallana.....	Alvarez.....	»	11	16 25
4839	José Alvarez, cedió en Aquilino Ramos.....	Villacelama.....	15	3	25 25
4840	Nicolás Alvarez, cedió en Aquilino Ramos.....	Leon.....	»	»	»
4841	Mateo Muñoz.....	Santovenia.....	»	»	12 50
4842	Celestino Herrero.....	Roderos.....	»	»	12 75
4843	Vicente Moratell.....	Sta. Maria del Rio.....	»	»	67 »
4844	Antonio Martinez.....	Mansilla las Mulas.....	»	»	23 35
4845	Vicente Manga.....	Murias de Ponjos.....	»	»	205 90
4846	Juan del Barrio.....	Roderos.....	»	»	5 05
4847	Bernardino de la Serna.....	Roderos.....	»	»	20 50
4848	José Rey.....	S. Cibrían.....	»	9	13 75
4849	El mismo.....	Valencia D. Juan.....	»	»	45 »
4850	Bruno Merino.....	Cillanueva.....	»	»	20 50
4851	Hipólito Perez.....	idem.....	»	»	20 25
4854	Agustín y Leonardo Garcia.....	Valencia D. Juan.....	»	10	29 25
6855	Nicanor Goy, cedió en Francisco Castaño.....	idem.....	»	»	118 87
4856	Isidoro Castañón.....	Peranzanas.....	»	20	63 50
4857	Elias Franco Fernandez.....	Leon.....	»	»	»
4858	José de la Puente.....	Moria.....	»	21	22 75
5035	Miguel Perez.....	Sopella.....	»	24	23 78
5036	Valentin Velasquez.....	La Bañeza.....	»	26	100 »
5037	Pedro Esteban Fernandez.....	Astorga.....	»	30	22 63
5038	Ramon Píeto Getino.....	Sta. Olaja.....	14	1	31 95
5039	El mismo.....	Valencia D. Juan.....	»	2	352 50
5040	Francisco Puente.....	Villanueva Jamuz.....	»	3	172 »
5041	Manuel Garcia Soto.....	Vegacervera.....	»	11	41 10
5042	Tomás Fidalgo.....	idem.....	»	»	33 75
5044	El mismo.....	Igüeña.....	»	14	380 05
5045	Francisco del Rio.....	La Bañeza.....	»	17	25 »
5161	Igneo Antonio Garcia.....	Valverde Enrique.....	»	25	275 »
5163	Ignacio José del Corral.....	idem.....	»	»	61 »
5164	José Soto Rio.....	Adrao.....	»	30	42 50
5165	Tomás Moury.....	Villebrin.....	13	7	5 25
5817	Angela Vega.....	Sahagun.....	»	17	260 »
5818	Nicolás Rebollo.....	Lorenzana.....	»	24	150 »
5819	Gaillerma T. Rodriguez.....	Robledo.....	»	27	30 »
5822	Bonito del Canto.....	Valencia D. Juan.....	12	10	100 25
5875	Juan Villa Sandoval.....	Mansilla las Mulas.....	»	14	200 »
5878	Marcelino Prieto.....	Castroquillame.....	»	»	63 12
5877	Rafael Lorenzana.....	Leon.....	»	30	516 25
5876	El mismo.....	Villarente.....	»	21	200 25
5879	Ramon P. Santalla cedió en Marcelo Ortiz.....	Leon.....	»	»	35 »
5880	Manuel Fernandez.....	idem.....	»	»	206 50
5901	Francisco y Blas Castillo.....	Villan. Manzanas.....	»	26	1500 »
5903	Tomás Rodriguez.....	Castrofuerte.....	»	»	100 »
5905	Miguel F. Baociella.....	Ardou.....	8	3	161 04
5906	Tomás Flores.....	Quintana Raneros.....	»	10	100 80
5907	Joaquín Moro.....	Leon.....	»	16	32 75
5908	Francisco Mafianes.....	Villarodrigo.....	»	22	206 89
7010	Tirso Rivera Gonzalez.....	La Bañeza.....	»	29	58 33
7011	Gerónimo Ibierno.....	Cimanes de Vega.....	»	30	284 76
7012	Tirso del Rio.....	Cabarcos.....	7	1	24 75
7013	Manuel Labrador.....	Sahagun.....	»	2	68 »
7014	Santiago Camillo.....	Cadafresnes.....	»	16	5 92
7015	Eusebio de Francisco.....	Espinosa la Rivera.....	»	25	289 13
7057	Santiago Pollar comps.....	Valencia D. Juan.....	»	27	61 80
7071	Manuel Alv. Sanchez.....	Grajal.....	»	28	37 50
7075	Victorio Gonzalez.....	Murias de Pedredo.....	6	20	129 »
		Leon.....	4	26	100 50
		Sta. Col. Curueño.....	2	20	128 50

Bienes de propios.

718	Rodrigo Torbado.....	Galleguillos.....	7	9	610 30
-----	----------------------	-------------------	---	---	--------

Leon 3 de Setiembre de 1885.—El Administrador, José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Leon.

En conformidad á lo dispuesto en las condiciones bajo las que se contrató el empréstito municipal, los señores accionistas al mismo se servirán ingresar en la Depositaria del Ayuntamiento el importe del tercer plazo, en los dias que á continuación se les señala, recibiendo en el mismo acto los intereses correspondientes á las 150 pesetas entregadas por cada accion.

1.º de Octubre.—Los accionistas cuyos resguardos tengan el número 1.º al 10 inclusive.

2 idem idem.—Los de los números 11 al 16.

3 idem idem.—Los de los números 17 al 29.

6 idem idem.—Los de los números 201 al 209.

7 idem idem.—Los de los números 210 al 219.

8 idem idem.—Los de los números 220 al 233.

9 idem idem.—Los de los números 234 al 246.

10 idem idem.—Los de los números 247 al 260.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de dichos señores. Leon 19 de Setiembre de 1885.—J. R. del Valle.

Alcaldía constitucional de Salamon.

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del corriente emplazo, los mozos alistados para comprender en el mismo, cuyos nombres y demás circunstancias personales, se expresan á continuación, se les cita, llama y emplaza por este edicto, á fin de que se presenten ante el Ayuntamiento, en el plazo que media hasta la víspera de la salida para la capital y despues ante la Comision provincial, con objeto de cumplir respecto de ellos cuanto previene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, apercibidos que de no hacerlo, sufrirá sus efectos esta citacion parándoseles el consiguiente perjuicio.

Salamon 14 de Setiembre de 1885.—Raimundo Alvarez.

Fernando Valbuena Alvarez, hijo de Manuel y Josefa, natural de Cigüera.

Craz Tejerina Gonzalez, hijo de Baltasar y Casilda, natural de Huelde.

Juan Francisco Gonzalez Fernandez, hijo de Matias é Isidora, natural de Salamon.

Luciano Atanasio Villar Alonso, hijo de Tomás y Hermenegilda, natural de Lois.

Alcaldía constitucional de Valdepiñago.

No habiéndose presentado á ninguno de las operaciones del presente llamamiento el mozo Camilo Gonzalez, hijo natural de Brigida, natural de Montuerto, y como no se haya alegado exencion ni excepcion alguna, el Ayuntamiento despues de oír al Síndico lo declaró soldado sortearle; en su virtud se le cita, llama y emplaza para que el dia 29 del corriente á las siete de su mañana se presente en la Comision provincial de Leon á presenciar el

juicio de exenciones, á cuyo acto tiene obligacion de concurrir segun el artículo 102 de la ley de 11 de Julio de 1885, y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente. Valdepiñago Setiembre 17 de 1885.—El Alcalde, Rafael Alvarez Acevedo.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas.

El dia 1.º de Octubre próximo se abrirá al público la Cátedra de Latinidad que costea el Ayuntamiento de esta villa.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mansilla de las Mulas 22 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Antonio Baños.

Alcaldía constitucional de Rodicio.

Terminado el repartimiento de consumos para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 dias, dentro del cual los contribuyentes por este concepto harán las reclamaciones que se consideren oportunas, pues pasado sin verificarlo no les serán atendidas.

Rodicio 20 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Andrés Lopez.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Rio.

Se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos y cereales del año económico de 1885 á 86, los contribuyentes que se crean agraviados pueden hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del término de 8 dias, pues pasados no serán oídos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Cabreros del Rio 21 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Juan Garcia.

JUZGADOS.

D. Elvio Gonzalez Ferrero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: que en la demanda de pobreza seguida en este Juzgado, de que se hará mención, recayó la sentencia siguiente:

En la villa de La Bañeza, á 20 de Agosto de 1885, el Sr. D. Valentin Suarez Valdes, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente expediente instruido por el procurador de este Juzgado, D. Isidoro Diez Canseco, en representacion de doña Maria Dolores y D.ª Maria Rosario del Campo Arias, vecinas de Astorga, para litigar con D. Manuel José Rodriguez y D. Miguel Baquero Rodriguez, en el pleito que como testamentarios de D. Ignacio del Campo y Arias, vecino que fué de esta villa, propusieron aquellas á estos:

1.º Considerando: que es pobre en sentido legal, que no ejerce industria, granjeria ni comercio, y vive solamente del producto de sus rentas, cultivo de tierras ó cria de ganados, cuyos productos están graduados en una suma que no excede al doble jornal de un bracero

en el lugar de su residencia habitual, cuyos extremos se han acreditado por D. Dolores y D. Rosario del Campo Arias, así como que han venido á peor estado de fortuna, desde la incoación del pleito que ha dado lugar á este expediente. Visto el art. 15 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.—Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á D. María Dolores y D. María Rosario del Campo Arias, vecinas de Astorga, y con derecho á disfrutar de los beneficios que la ley concede á los de su clase en el pleito civil ordinario que propusieron á los testamentarios de su difunto hermano D. Ignacio del Campo Arias, D. Manuel José Rodríguez y D. Angel Baquero Rodríguez, vecinos de esta villa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en extrados, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Valentin Suarez Valdés.—Pronunciamiento.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que en ella se expresa, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que yo Escribano doy fé.—Ante mí, Elvino Gonzalez.

Corresponde lo inserto á la letra con su original al cual me remito y queda en mi Escribanía, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo con lo mandado, extiendo y firmo el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el del Juzgado, en La Bañeza á 21 de Agosto de 1885.—Elvino Gonzalez.—V. B.—Valentin S. Valdés.

D. Domingo Martínez Diez, Juez municipal del distrito de Peranzanes.

Hago saber: que en cumplimiento de mandamiento del Juzgado de instrucción de este partido, expedido en virtud del exhorto del Juzgado de Ponferrada, en el que se siguió causa criminal contra Plácido Rodríguez Martínez, vecino de Fresnedelo, por hurto, se venden en la sala audiencia de este Juzgado, el día 30 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, en pública subasta los bienes que se expresan con su tasación, con la advertencia, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, á fin de hacer efectivas las costas á que aquel fué condenado.

1.ª Una tierra linar al sitio de ogra, de 57 varas cuadradas, linda N. rio, N. más de Nemesio Rodríguez, P. más de Cayetano Ramon y M. de Guillermo Rodríguez, tasada en 8 pesetas.

2.ª Un huerto al sitio de la casina y casco del pueblo, de 44 varas cuadradas, linda N. presa, N. más de Guillermo Rodríguez, P. ciego y M. más de Cecilia Martínez, tasado en 8 pesetas.

3.ª Una tierra al rozo cortina de la Iglesia, de 9 áreas, linda N. y P. rectoría, N. con más de Manuel Martínez y M. con tierra de dicha rectoría, tasada en 2 pesetas.

4.ª Una tierra al mismo sitio que la anterior, de 4 áreas, linda al N. con más de Antonio Rodríguez, N. más de Rosalia Ramon, P. y M. monte, tasada en 10 pesetas.

5.ª Otra al sitio de la barrera de 9 áreas, linda N. y M. camino, N. más de Guillermo Rodríguez y P. baldío, tasada en 5 pesetas.

6.ª Un prado al sitio de baldedo, de 4 áreas, linda N. presa, N. más de Julian Martínez, P. rio y M. más de Gregorio Martínez, tasado en 15 pesetas.

7.ª Otro prado al sitio de la vallina del maton, de 9 áreas, linda N. monte, N. más de José Cachon, P. rio y M. más de Juan Rodríguez, tasado en 2 pesetas.

8.ª Otro prado en los anovados de rio de prado, de 9 áreas linda N. y M. rio, N. y P. monte, tasado en 5 pesetas.

9.ª Una tierra al sitio de la piedra, de 3 áreas, linda al N. con más de Nemesio Rodríguez, M. camido, P. y M. monte, tasada en 4 pesetas.

10.ª Un cacho de casa, cubierta de paja, de planta baja y valle de la Iglesia, número uno, tiene de superficie 25 varas cuadradas, linda derecha Guillermo Rodríguez y espalda arroyo, tasada en 10 pesetas.

11.ª Un pajal de planta baja, cubierto de paja, en dicho valle, de 20 varas cuadradas, linda derecha con más de Domingo Martínez, izquierda camino y espalda pared de los linares, tasado en 7 pesetas.

12.ª Un pie de castaño al sitio del paseon, tasado en 3 pesetas.

13.ª Una idem en requajo, tasado en una peseta.

14.ª Una idem tras de los casas, tasado en una peseta.

Dado en Peranzanes á 7 de Setiembre de 1885.—Domingo Martínez.—Por su mandado, Manuel Garcia, Secretario interino.

Providencia.—Remítase el precedente embargo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva disponer sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para los efectos consiguientes. Lo mandó así el Sr. Juez municipal de este distrito, en Peranzanes á 7 de Setiembre de 1885, de que yo el Secretario interino certifico.—Domingo Martínez.—Por su mandado, Manuel Garcia, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Administración militar.

Dobiendo precederse á contratar en pública subasta 22.000 mantas, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea, y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia y Castilla la Vieja, el 5 de Octubre próximo á las diez del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de manta que se subasta.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones, arregladas al formulario inserto á continuación.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en

su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.ª El precio límite fijado, es el de 13 pesetas 47 céntimos por manta Madrid 17 de Setiembre de 1885.—El Intendente Secretario, Joaquín Para.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en.... enterado del anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de Madrid (ó Boletín Oficial de.....) el día.... de..... número.... según el cual han de ser contratadas 22.000 mantas para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlas al precio de.... (en letra) pesetas manta. Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de.... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de.....) según lo prevenido en las condiciones 6.ª y 7.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

D. Francisco Benavides Prieto, Capitán del Batallón Reserva de Leon, núm. 110 y fiscal de esta plaza.

No habiéndose presentado en esta capital al ser llamado por el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 27 de Diciembre del año anterior, para su concentración y verificar su embarque para Ultramar, el recluta Cipriano Garcia Gomez, hijo de Ramona, natural de Puyayo, (Santander) que cubrió cupo por Murias de Paredes, (Leon) en el reemplazo de 1883, á quien estoy sumariando por el delito de desertion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tener edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de la Fábrica de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado, le pararán los perjuicios que en su día haya legar.

Leon 3 de Setiembre de 1885.—Francisco Benavides.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por D. José G. Casado, de Matadon de los Oteros, se arrienda la dehesa de Santibañez ó Saperos, perteneciente á la Excmo. Sra. Condesa D.ª Manuela Reboledo.

SE VENDE

en esta Imprenta al precio de cuatro reales, el Suplemento al BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Julio último, que contiene la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

ESTACION DE LEON.		ESTACION DE LEON.		ESTACION DE LEON.		ESTACION DE LEON.		ESTACION DE LEON.	
MARCHA.		MARCHA.		MARCHA.		MARCHA.		MARCHA.	
MARCHA.		MARCHA.		MARCHA.		MARCHA.		MARCHA.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	65	66	67	68	69	70
71	72	73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
91	92	93	94	95	96	97	98	99	100